CARTA DE ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

Estimado Comisionado:

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD") de México y los funcionarios de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas ("CONANP") respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en México para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente acuerdo, el PNUD y la CONANP acuerdan que la oficina de país PNUD puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud de la CONANP, a través de su institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.

2. La oficina de país de PNUD puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina de país del PNUD verificará que la capacidad de la CONANP (Asociado en la Implementación) sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa. Los costos en que incurra la oficina de país del PNUD en la prestación de dichos servicios de apoyo serán recuperados del presupuesto administrativo de la oficina.

3. La oficina de país del PNUD podrá prestar, a solicitud del Asociado en la Implementación, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:

a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto (Recursos Humanos);
b) Procesos de contratación de contratos individuales
c) Procesos de adquisición y órdenes de compra para empresas y firmas
d) Adquisición de bienes y servicios;
e) Disposición y transferencia de equipos
f) Procesos de viaje
g) Procesos de pago
h) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;

4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina de país del PNUD se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el representante residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.

5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo Básico Modelo de Asistencia (SBAA) entre el Gobierno de México y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmado por las partes el 23 de febrero de 1961 o las Disposiciones Complementarias que forman parte del documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de tales

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
REVISADO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

servicios de apoyo. El Gobierno conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a través del Asociado en la Implementación. La responsabilidad de la oficina de país del PNUD por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallen en el anexo al documento del proyecto.

6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina de país del PNUD en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.

7. La forma y el método en que la oficina de país del PNUD puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.

8. La oficina de país del PNUD presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios, según se requiera.

9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.

10. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre su Gobierno y el PNUD en los términos y condiciones establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina de país del PNUD a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

Atentamente,

Silvia Morimoto
Representante Residente del PNUD en México

Por la CONANP
Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria
Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas
1 de julio de 2026

COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS
REVISADO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Apéndice

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE LA OFICINA DEL PNUD EN EL PAÍS

1. Se hace referencia a las consultas entre la CONANP, la institución designada por el Gobierno de México y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina de país del PNUD al proyecto gestionado a nivel nacional 00115497, "Sinergia para fortalecer el manejo efectivo de las Áreas Naturales Protegidas" (Sinergia+)".

2. De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada el 23 de febrero de 1961 y el Documento de Proyecto, la oficina de país del PNUD prestará los servicios de apoyo al Proyecto que se describen a continuación.

3. Servicios de apoyo que se prestarán:

Servicios de apoyo	Calendario para la prestación de los servicios de apoyo
a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto (Recursos Humanos);	Durante la implementación del proyecto
b) Procesos de contratación de contratos individuales	Durante la implementación del proyecto
c) Procesos de adquisición y órdenes de compra para empresas y firmas	Durante la implementación del proyecto
d) Adquisición de bienes y servicios;	Durante la implementación del proyecto
e) Disposición y transferencia de equipos	Durante la implementación del proyecto
f) Procesos de viaje	Durante la implementación del proyecto
g) Procesos de pago	Durante la implementación del proyecto
h) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;	Durante la implementación del proyecto
i) Extensión de contratos	Durante la implementación del proyecto
j) Separaciones de contratos de nómina	Durante la implementación del proyecto
k) Transferencia de inventarios	Durante la implementación del proyecto
l) Recuperación de IVA	Durante la implementación del proyecto
m) Ingresos de dinero (tanto ministraciones como posible reintegro en travel claims de externos)	Durante la implementación del proyecto
n) Conciliación de facturas de vuelos de travel	Durante la implementación del proyecto
o) Capacitaciones de seguridad o de operaciones	Durante la implementación del proyecto

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
REVISADO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

p) Revisión/autorización y emisión de recomendaciones viajes por parte de seguridad	Durante la implementación del proyecto
q) Revisar si hay alguna parte del pago de las TC y TR (por la inclusión en sistema y uso de estos)	Durante la implementación del proyecto
r) Gestión de pagos rechazados de nómina	Durante la implementación del proyecto

Los servicios de soporte para la ejecución (DES, por sus siglas en inglés) al proyecto por parte de PNUD se definirán y se reconocerán trimestralmente según lo previsto en el acuerdo de financiamiento, en función de las Listas Universal y Local de Precios del PNUD (UPL y LPL por sus siglas en inglés) vigentes al momento de su prestación y de acuerdo al soporte que la Oficina de País brinde sin que en ningún caso el cobro supere el 5% autorizado en el acuerdo de financiamiento.

4. Descripción de funciones y responsabilidades de las partes involucradas:

La CONANP solicitará al PNUD, mediante una carta formal, los servicios que necesite (adjuntando los Términos de Referencia o las Especificaciones Técnicas) detallados anteriormente. El PNUD es responsable y rinde cuentas por estos desembolsos; por esta razón, el PNUD conservará la documentación original de los procesos de adquisiciones, recursos humanos y otros procesos y desembolsos. Estos desembolsos son auditados conforme a las normas y reglamentos del PNUD.

COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS
REVISADO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS